



*“2021: Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 Ciudad de México, viernes 8 de enero de 2021](#)

### **Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 259.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9100 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil cien diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

### **Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 262.**

Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral por el que se **expide** el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el cual está dotado constitucionalmente con autonomía técnica y de gestión que cuenta con las atribuciones constitucionales siguientes: a).- La fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto; b).- La prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; c).- La sanción de actos u omisiones que constituyan responsabilidades administrativas, distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; d).- La revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; e).- La presentación de denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Asimismo, contribuirá al logro de la misión, visión, objetivos, estrategias, programas y proyectos del Instituto; respaldará el proceso de rendición de cuentas y el sistema de control interno del Instituto; promoverá el mejoramiento de la gestión de recursos y resultados del Instituto; y fomentará el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

El Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral entrará en vigor el 11 de enero de 2021.

Con la entrada en vigor del presente acuerdo, se abroga el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, emitido por el titular del Órgano Interno de Control mediante acuerdo 1/2017 del 21 de julio de 2017 y modificado por el mismo titular a través del acuerdo del 4 de noviembre de 2018.